INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 22/05/2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 260-2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 260-2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043470 de fecha 21/07/2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Contrato o Convenio:** 260-2023
2. **Partes del Contrato o Convenio:** Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio:** 3/23/2023
5. **Fecha de inicio de Ejecución:** 3/23/2023

6. **Plazo final de Ejecución:** 31/12/2023
7. **Suspensiones:** Ninguna
8. **Supervisor que presenta el informe de Cierre:** Paola Andrea Salazar Gómez. Designada según memorando No. M-2023-2100-043470 del 21/07/2023.
9. **Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:** Martha Yolima González Gallego, designada según cláusula 10 del Convenio, desde la fecha de inicio hasta el 20/07/2023.
10. **Dependencia ejecutora o responsable:** Subdirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas, Grupo Interno de Trabajo Colombia Mayor
11. **Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social:** Programa de Protección Social para el Adulto Mayor – Colombia Mayor – Modalidad indirecta (Convenio sin erogación económica para ninguna de las partes)

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las partes no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor inicial.
2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	$ 0
TOTAL		**$ 0**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	$ 0
TOTAL		**$ 0**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	$ 0
TOTAL		**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

N/A

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SI	El subsidio indirecto se entregó a los beneficiarios a través de servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SI	La ESAL cumplió con la normatividad dispuesta para el Programa Colombia Mayor, atendiendo a los adultos mayores beneficiados con la prestación de los servicios sociales, de conformidad con lo dispuesto en el manual operativo con relación al subsidio indirecto.	SI
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La ESAL puso a disposición sus capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo del Programa, entre ellos, el proceso de legalización, reporte de novedades.	SI
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	La ESAL entregó el subsidio indirecto a los beneficiarios en estado activo en el sistema, de acuerdo con los 10 cupos asignados por Prosperidad Social, mediante Resol. 00184 del 24/01/2023.	SI

5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	La ESAL prestó servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad, de acuerdo a los soportes aportados en las respectivas legalizaciones.	SI
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SI	La ESAL dispuso de una cuenta bancaria exclusivamente para la administración de las transferencias monetarias por concepto del subsidio indirecto, durante la vigencia del convenio.	SI
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios sociales según el Manual Operativo	SI	La ESAL ejecutó a cabalidad los recursos de los subsidios indirectos que le fueron transferidos. Lo cual se puede evidenciar en los soportes de las legalizaciones.	SI
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SI	La ESAL reportó oportunamente las novedades que se presentan respecto a los beneficiarios del Programa.	SI
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	La ESAL ejecutó los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos por Prosperidad Social.	SI

10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La ESAL participó en las capacitaciones y asistencia técnica programas por Prosperidad Social, relacionadas con el Convenio	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	La ESAL informó a los beneficiarios del Programa sobre los aspectos relacionados con el Convenio	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se tiene conocimiento que se haya presentado hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.	SI
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	La ESAL efectuó la legalización de los recursos transferidos.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	La ESAL realizó las respectivas legalizaciones de los subsidios indirectos, aportando los correspondientes soportes.	SI
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los	SI	La ESAL aportó extractos bancarios y/o movimientos de la cuenta bancaria durante los trámites de legalización de los subsidios indirectos.	SI

servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SI	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional.	SI
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SI	La ESAL presentó oportunamente los documentos legales requeridos por Prosperidad Social.	SI
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	SI	La ESAL ha suministrado la información que en su momento ha sido requerida por Prosperidad Social.	SI
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	La ESAL utilizó la información para el cumplimiento del objeto y misionalidad del Convenio.	SI
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI	La ESAL durante la vigencia del convenio, cumplió con los acuerdos pactados en el tratamiento de la información de acuerdo con la normatividad vigente.	SI

21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	No se ha solicitado a la ESAL otro tipo de obligación respecto del programa.	SI
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	La ESAL dispuso sus capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A		
Expedida por:			
Fecha de Aprobación:			
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
N/A	$0	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. N/A**

Clase De Garantía Y No:	N/A
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	$0	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	N/A	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	01/09/2023	M-2023-4422-057182	$ 1,600,000
2	15/02/2024	M-2024-1702-007278	$ 4,000,000
3	15/02/2024	M-2024-1702-007295	$ 6,400,000
4	15/02/2024	M-2024-1702-007324	$ 8,000,000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0

E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

NOTA: Es de señalar que, si bien se estipulo en la cláusula 7 de los convenios que *"como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales* ***el convenio a suscribir no tiene valor****, lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor"; Es preciso relacionar los valores previstos la resolución 0653 de 2021 los cuales corresponden a la asignación de recursos otorgados a las entidades territoriales para la atención de adultos mayores beneficiarios de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor-CPSAM.*

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 2100.75.5.12444.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

- Convenio Interadministrativo.
- Copia documento representación legal del CPSAM.
- Copia documento de identificación del Representante Legal.
- Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación: M-2024-2302-022195 del 26/04/2024. El Convenio no presentan saldos contables y/o partidas conciliatorias.
- Certificación Financiera: N° 104 /2024, recibido mediante correo electrónico. Certificación de pago con cargo a los Registros Presupuestales desembolsos y pagos.

- Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM con números de CDP: 10223 del 19 de enero de 2023. – Compromisos RP: 229923 - 328723 - 402523 - 465123:

CONCEPTO	VALOR
Valor final desembolsado	$8.000.000
Valor ejecutado por el CPSAM	$8.000.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	$8.000.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

Relación de desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	07/07/2023	$1.600.000
2	21/09/2023	$2.400.000
3	15/11/2023	$2.400.000
4	27/12/2023	$1.600.000
TOTAL		**$ 8.000.000**

LISTADO MENSUAL DE PAGOS A BENEFICIARIOS

La ESAL entregó mensualmente el subsidio indirecto a los beneficiarios en estado activo en el sistema de acuerdo con los 10 cupos asignados por Prosperidad Social, mediante Resol. 00184 del 24/01/2023, como se puede observar a continuación.

CICLO	MES	BENEFICIARIOS	VALOR LIQUIDADO
CICLO 1	MARZO	10	800.000
	ABRIL	10	800.000
Total CICLO 1		**20**	**1.600.000**
CICLO 2	MAYO	10	800.000
	JUNIO	10	800.000
	JULIO	10	800.000
Total CICLO 2		**30**	**2.400.000**
CICLO 3	AGOSTO	10	800.000
	SEPTIEMBRE	10	800.000
	OCTUBRE	10	800.000
Total CICLO 3		**30**	**2.400.000**
CICLO 4	NOVIEMBRE	10	800.000
	DICIEMBRE	10	800.000
Total CICLO 4		**20**	**1.600.000**
Total general		**100**	**8.000.000**

Fuente: Link acceso a Drive LIQUIDACIONES 2023 suministrado mediante correo electrónico por la Subdirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas – GIT Colombia Mayor.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

PAOLA ANDREA SALAZAR GOMEZ
CC 43.928.600
SUPERVISOR